

ANEXO XI

REPORTE SOBRE LAS SESIONES Y GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE GASTO FINANCIAMIENTO (CIGF)

Actividades

I. Sesiones, asistencia a las mismas y acuerdos de la CIGF

De conformidad con el artículo 74, fracción XIV, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 (PEF 05), se informa que en el cuarto trimestre de 2005, la CIGF llevó a cabo 12 sesiones ordinarias, de las cuales 3 se efectuaron a nivel de titulares y 9 a nivel de subsecretarios, habiéndose emitido 20 acuerdos, para atender el despacho de los asuntos relacionados con las funciones a su cargo, de conformidad con el Acuerdo de Creación de la CIGF, su Reglamento Interior y demás disposiciones aplicables.

REPORTE DE SESIONES DE LA CIGF, OCTUBRE-DICIEMBRE 2005

Sesión	Fecha	Nivel	Asistencia ^{1/}	Acuerdos y temas revisados por la CIGF	
XXVIII	06/10/05	Subsecretarios	<ul style="list-style-type: none"> Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Subsecretaria de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública (SFP). Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol). Subsecretario de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía (SE). 	Acuerdo 05-XXVIII-1 ^{1/} Acuerdo 05-XXVIII-2 ^{1/}	Solicitud de recursos con cargo al Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (Fonden) para el Estado de Veracruz, con motivo de las lluvias extremas ocurridas los días 19, 21 y 22 de agosto de 2005, que provocaron daños en 9 municipios de esa entidad federativa. Solicitud de recursos con cargo al Fideicomiso Fonden para el Estado de Michoacán, con motivo de las lluvias extremas ocurridas el día 24 de agosto de 2005, que provocaron daños en el municipio de Aguililla de esa entidad federativa.
XXIX	18/10/05	Subsecretarios	<ul style="list-style-type: none"> Subsecretario de Egresos (SHCP). Subsecretaria de Control y Auditoría de la Gestión Pública (SFP). Subsecretario de Desarrollo Social y Humano (Sedesol). Subsecretario de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales (SE). 	Acuerdo 05-XXIX-1 ^{1/}	Solicitud de recursos con cargo al Fideicomiso Fonden para el Estado de Oaxaca, con motivo de las lluvias extremas ocurridas los días 19 al 22 de agosto de 2005, que provocaron daños en 89 municipios de esa entidad federativa

REPORTE DE SESIONES DE LA CIGF, OCTUBRE-DICIEMBRE 2005

Sesión	Fecha	Nivel	Asistencia ^{1/}	Acuerdos y temas revisados por la CIGF	
XXX	21/10/05	Subsecretarios	<ul style="list-style-type: none"> • Subsecretario de Egresos (SHCP). • Subsecretaria de Control y Auditoría de la Gestión Pública (SFP). • Subsecretario de Desarrollo Social y Humano (Sedesol). 	Acuerdo 05-XXX-1	Propuesta de contratación de un estudio para la fijación óptima de las tarifas de servicios de suministro de combustible.
XXXI	28/10/05	Subsecretarios	<ul style="list-style-type: none"> • Subsecretario de Egresos (SHCP). • Subsecretaria de Control y Auditoría de la Gestión Pública (SFP). • Subsecretario de Desarrollo Social y Humano (Sedesol). • Subsecretario de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales (SE). 	Acuerdo 05-XXXI-1	Solicitud de recursos con cargo al Fideicomiso Fonden para el Estado de Veracruz, para atender los daños ocurridos los días 19 al 24 de agosto de 2005.
XXXII	31/10/05	Titulares	<ul style="list-style-type: none"> • Secretario de Hacienda y Crédito Público. • Secretario de la Función Pública. • Secretaria de Desarrollo Social. • Secretario de Economía. • Secretario del Trabajo y Previsión Social. 	Acuerdo 05-XXXII-1 ^{1/}	Informe sobre las sesiones celebradas en el mes de octubre a nivel subsecretarios.
XXXIII	21/11/05	Subsecretarios	<ul style="list-style-type: none"> • Subsecretario de Egresos (SHCP). • Subsecretaria de Control y Auditoría de la Gestión Pública (SFP). • Subsecretario de Desarrollo Social y Humano (Sedesol). 	Acuerdo 05-XXXIII-1 ^{1/}	Solicitud de recursos con cargo al Fideicomiso Fonden para el Estado de Puebla con motivo del Ciclón Tropical "Stan" y la Onda Tropical No. 40, los días 3 al 7 de octubre de 2005, que provocaron daños en 108 municipios de esa entidad federativa.
XXXIV	25/11/05	Subsecretarios	<ul style="list-style-type: none"> • Subsecretario de Egresos (SHCP). • Subsecretaria de Control y Auditoría de la Gestión Pública (SFP). • Subsecretario de Desarrollo Social y Humano (Sedesol). 	Acuerdo 05-XXXIV-1 ^{1/}	Solicitud de recursos con cargo al Fideicomiso Fonden para el Estado de Guerrero con motivo de las lluvias extremas e inundaciones ocasionadas por el paso del Ciclón Tropical "Stan" y la Onda Tropical No. 40, los días 4 al 7 de octubre de 2005, que provocaron daños en 20 municipios de esa entidad federativa.
XXXV	30/11/05	Titulares	<ul style="list-style-type: none"> • Secretario de Hacienda y Crédito Público. • Secretario de la Función Pública. • Secretaria de Desarrollo Social. • Secretario de Economía. • Secretario del Trabajo y Previsión Social. 	Acuerdo 05-XXXV-1 ^{1/}	Informe sobre las sesiones celebradas en el mes de noviembre a nivel subsecretarios.

REPORTE DE SESIONES DE LA CIGF, OCTUBRE-DICIEMBRE 2005

Sesión	Fecha	Nivel	Asistencia ^{1/J}	Acuerdos y temas revisados por la CIGF	
XXXVI	01/12/05	Subsecretarios	<ul style="list-style-type: none"> Subsecretario de Egresos (SHCP). Subsecretaria de Control y Auditoría de la Gestión Pública (SFP). Subsecretario de Desarrollo Social y Humano (Sedesol). Subsecretario de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales (SE). 	Acuerdo 05-XXXVI-1 ^J	Convenio modificatorio al contrato constitutivo del Fideicomiso de Riesgo Compartido.
XXXVII	08/12/05	Subsecretarios	<ul style="list-style-type: none"> Subsecretario de Egresos (SHCP). Subsecretaria de Control y Auditoría de la Gestión Pública (SFP). Subsecretario de Desarrollo Social y Humano (Sedesol). 	Acuerdo 05-XXXVII-1 ^J Acuerdo 05-XXXVII-2 ^J	Solicitud de recursos con cargo al Fideicomiso Fonden para el Estado de Nuevo León para atender los daños provocados en 13 municipios por las lluvias extremas que se presentaron los días 13 y 14 de octubre de 2005. Solicitud de recursos con cargo al Fideicomiso Fonden para el Estado de Chiapas para atender los daños provocados en 41 municipios por las lluvias intensas que provocaron escurrimientos súbitos, desbordamientos de ríos, inundaciones y deslaves ocasionadas por el paso del Ciclón "Stan" los días 3 al 6 de octubre de 2005.
XXXVIII	19/12/05	Titulares	<ul style="list-style-type: none"> Secretario de Hacienda y Crédito Público. Secretario de la Función Pública. Secretaria de Desarrollo Social. Secretario de Economía. Secretario del Trabajo y Previsión Social. 	Acuerdo 05-XXXVIII-1 ^J Acuerdo 05-XXXVIII-2 ^J	Petróleos Mexicanos. Informe semestral sobre los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo (Pidiregas) de enero – junio 2005. Comisión Federal de Electricidad. Informe semestral sobre los Pidiregas de enero – junio 2005.
XXXIX	08/12/05	Subsecretarios	<ul style="list-style-type: none"> Subsecretario de Egresos (SHCP). Subsecretaria de Control y Auditoría de la Gestión Pública (SFP). Subsecretario de Desarrollo Social y Humano (Sedesol). 	Acuerdo 05-XXXIX 1 ^J Acuerdo 05-XXXIX 2 ^J Acuerdo 05-XXXIX 3 ^{J*} Acuerdo 05-XXXIX 4 ^J Acuerdo 05-XXXIX 5 ^J	Solicitud de recursos con cargo al Fideicomiso Fonden para el Estado de Oaxaca, para atender los daños provocados en 258 municipios por las lluvias extremas que se presentaron los días 3 al 5 de octubre de 2005 por el paso del Ciclón Tropical "Stan". Solicitud de recursos con cargo al Fideicomiso Fonden para el Estado de Hidalgo para atender los daños provocados en 42 municipios por las lluvias extremas ocasionadas por el paso del Ciclón Tropical "Stan" los días 4 al 8 de octubre de 2005. Solicitud de recursos con cargo al Fideicomiso Fonden para cubrir el costo de la evaluación del Fonden al Colegio de México, con base en lo dispuesto por el artículo 52, fracción IV, inciso b), párrafo IV del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005. Solicitud de recursos con cargo al Fideicomiso Fonden para el Estado de Yucatán para atender los daños provocados en 73 municipios por las lluvias extremas, viento, oleaje, tormentas eléctricas y marea de tormenta ocasionadas por el paso del Ciclón Tropical "Wilma" los días 21 al 23 de octubre de 2005. Solicitud de recursos con cargo al Fideicomiso Fonden para el Estado de Quintana Roo para atender los daños provocados en 7 municipios por las lluvias extremas, viento, oleaje, tormentas eléctricas y marea de tormenta ocasionadas por el paso del Ciclón Tropical "Wilma" los días 21 y 22 de octubre de 2005.

REPORTE DE SESIONES DE LA CIGF, OCTUBRE-DICIEMBRE 2005

Sesión	Fecha	Nivel	Asistencia ^{1/}	Acuerdos y temas revisados por la CIGF	
				Acuerdo 05-XXXIX6 ^{*/}	Solicitud de recursos con cargo al Fideicomiso Fonden para el Estado de Veracruz para atender los daños provocados en 184 municipios por las lluvias extremas que provocaron escurrimientos, desbordamientos de ríos, inundaciones y deslaves ocasionadas por el paso del Ciclón "Stan" y la Onda Tropical No. 40 los días 3 al 7 de octubre de 2005.

*_/ No se incorporaron en el cuadro "Grado de Avance de los Acuerdos, Marzo de 2002 a Diciembre de 2005", en razón de que la CIGF no estableció ningún compromiso pendiente.

1_/ De conformidad con los artículos tercero y octavo del Acuerdo de Creación y el artículo 4 del Reglamento Interior de la CIGF.

Fuente: Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento.



II. Grado de avance de los acuerdos

Respecto al grado de avance en el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento (CIGF), por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se presentan los acuerdos tomados desde el mes de marzo de 2002 que estaban pendientes de solventarse, en virtud de que en los informes de ese año existían avances parciales.

De 27 compromisos pendientes contemplados en 25 acuerdos emitidos desde marzo de 2002, 3 se han cumplido, 21 presentan diversos grados de avance y 3 están sin avance.

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, MARZO DE 2002 A DICIEMBRE DE 2005

Acuerdo	Avance	Comentarios
<p>02-VI-2, inciso d) Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), en forma conjunta con la Secretaría de Economía (SE), presente a la consideración de la CIGF, un planteamiento sobre las medidas estructurales a implantar para resolver la problemática de la industria azucarera, que incluya un calendario de ejecución para dichas medidas y haga explícitos los costos asociados a las mismas.</p>	70%	<p>El 14 de enero de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto que abroga el diverso por el que se declara de interés público la siembra, el cultivo, la cosecha y la industrialización de caña de azúcar, publicado el 31 de mayo de 1991, así como el Decreto que reforma el diverso por el que se declaran de interés público la siembra, el cultivo, la cosecha y la industrialización de la caña de azúcar, publicado el 27 de julio de 1993.</p> <p>La SE informó que de acuerdo a los antecedentes del tema y conforme a la documentación que obra en su poder, la dependencia que cuenta con la información necesaria para realizar el informe solicitado es la Sagarpa, considerando que las actividades planteadas en el acuerdo de la CIGF corresponden a la misma y la participación de la SE sólo le competen ciertos temas específicos.</p> <p>No obstante que no se ha presentado formalmente a la consideración de la CIGF el planteamiento de las medidas estructurales de fondo a implantar para resolver la problemática de la industria azucarera, el 15 de marzo de 2002 el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA), en coordinación con la Sagarpa, elaboró su Programa de Trabajo, dentro del cual incluyó la Política Azucarera Nacional, determinando tres líneas de acción. La fecha límite para concluir el esquema del programa se estimó para la cuarta semana del mes de julio de 2005.</p>
<p>02-XI-3, inciso c) Solicitar al FEESA que envíe a la Secretaría Técnica de la CIGF, para su distribución entre los subsecretarios miembros de la Comisión y demás instancias involucradas, un informe sobre la plantilla completa del FEESA y el personal que se hará cargo de la operación de los ingenios, incluyendo el personal contratado por la empresa PISSA Servicios Corporativos, S.A. de C.V., en el cual se precise su integración y las funciones que se llevarán a cabo.</p>	55%	<p>En sesión de Comité Técnico, celebrada el 29 de junio de 2004, el Comisario Propietario solicitó la relación de personal contratado por out sourcing, misma que se entregó mediante oficio del 23 de agosto de 2004.</p> <p>Con oficio SCAGP/200/1778/2004 del 1 de diciembre de 2004, la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública (SFP), solicitó a la Sagarpa se informen los avances en la atención de este acuerdo, así como las estrategias que se están instrumentando para su atención. A la fecha no se ha recibido respuesta.</p> <p>A la fecha no se ha cumplido con el envío de la información correspondiente a la CIGF, ya que de acuerdo a la información del FEESA, se está gestionando con la Sagarpa la estructura y plantilla que se utilizará.</p>
<p>02-XV-1, inciso b) Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) requerirá al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, el reembolso a la Federación del total del importe que fue pagado como indemnización a la empresa Metalclad Corporation, de acuerdo al laudo emitido por la Corte de Vancouver y por las Cortes Provinciales de Columbia Británica.</p>	80%	<p>Mediante acuerdo 04-VI-3, la CIGF acordó solicitar a la Procuraduría Fiscal de la Federación (PFF) y a la Dirección General Jurídica de Egresos (DGJE), que elaboren junto con la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), un proyecto de documento para ser firmado por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y la Semarnat, en el cual, entre otros aspectos el gobierno estatal se comprometa a que el sitio denominado "La Pedrera" deje de ser un área natural protegida y apruebe que una vez concluida la remediación correspondiente, se llevará a cabo su licitación, enterando los recursos respectivos en la Tesorería de la Federación (Tesofe), de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación del año que corresponda, cuidando en todo momento que queden debidamente salvaguardados los derechos e intereses del Gobierno Federal.</p> <p>En el Comité de Control Interno de la Semarnat, del 13 de octubre de 2004 se informó que se espera quede firmado en la tercera semana de ese mes, el documento que fue enviado para la firma del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.</p> <p>No obstante, es necesario que concluido dicho trámite, y determinado el costo de la remediación y el valor del predio, se defina el tratamiento que se dará a la parte del adeudo que quede cubierta por la enajenación.</p>

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, MARZO DE 2002 A DICIEMBRE DE 2005

Acuerdo	Avance	Comentarios
		<p>El 20 de octubre de 2004, se firmó el documento denominado "Acuerdo para establecer un Plan de Trabajo conjunto entre la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la remediación del predio denominado La Pedrera, ubicado en el municipio de Guadalcázar, San Luis Potosí."</p> <p>Con oficio núm. 312.A.1.-2722 del 12 de mayo del 2005, la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo, adscrita a la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" (DGPYP "B") de la SHCP, remitió al Secretario Técnico de la CIGF, información sobre la situación que guarda la remediación, así como la aplicación de los recursos fideicomitidos para tal fin. Al respecto, la Secretaría Técnica de la CIGF, informó a dicha Dirección General Adjunta que se toma nota de la información referida, en el entendido de que la CIGF ya acordó lo conducente mediante acuerdo 04-VI-3 del 16 de marzo de 2004.</p> <p>Por otra parte, al 8 de julio de 2005 la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la Semarnat informa que se realizó el "plan de acciones de atención inmediata" que incluye diagnósticos y trabajos preparatorios cuyos resultados llevaron a definir una estrategia integral de remediación del confinamiento, destinándose a la fecha la cantidad de \$861,913.50 para los estudios contratados de los cuales se concluirá la elaboración de las bases técnicas de remediación. Se encuentra en etapa final de elaboración los términos de referencia para la extracción de muestras representativas de residuos peligrosos de las celdas 1, 2 y 3, y la extracción de lixiviados y gases de las celdas 2 y 3 del confinamiento La Pedrera. Con esta información técnica se complementarán los términos de referencia de la "Licitación Pública Integral".</p> <p>Durante julio y agosto de 2005 se concluyeron los estudios previstos a partir de los cuales se elaboraron los términos técnicos de la Fase I de los trabajos de confinamiento, cuya primera licitación se realizó durante agosto pasado, misma que se dictaminó desierta en diciembre por incumplimientos técnicos de las empresas ofertantes, por lo que se espera realizarla a fines de enero de 2006, a partir de una segunda convocatoria.</p>
<p>02-XVI-2, inciso d) Que para atender la situación financiera de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (Capufe) y evitar que se convierta en una entidad deficitaria como resultado de la concesión de las autopistas al Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (FARAC), la SHCP y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (i) pondrán a la consideración del H. Congreso de la Unión una modificación de la Ley Federal de Derechos para el ejercicio fiscal 2003, para que Capufe pague el 5.0% de los derechos sobre sus ingresos por venta de servicios en vez de pagar el 5.8% del valor de sus activos (ii) evaluarán alternativas de ingreso y mecanismos para incrementar la eficiencia de Capufe, y (iii) una vez realizados los estudios actuariales correspondientes, se someterá a consideración de la CIGF la propuesta en la que se prevean los recursos necesarios por parte del Gobierno Federal para atender la contingencia laboral que enfrenta Capufe.</p>	<p>90%</p>	<p>Mediante oficio DAF/0565/2005 de fecha 29 de junio de 2005, Capufe envió el documento "Valuación actuarial de activos y pasivos de la reserva para cubrir pagos por concepto de prima de antigüedad y pagos por terminación de la relación laboral por causas distintas de reestructuración al personal de Capufe al 31 de diciembre de 2004 de acuerdo al boletín D-3 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos", mismo que se encuentra en revisión.</p>
<p>03-II-5, inciso b) Que Pemex Petroquímica (PPQ) enviará a la Secretaría Técnica de la CIGF, un informe detallado en que se sustenten las causas por las cuales no se ha aumentado el precio del etilenglicol y el impacto que ha tenido en las finanzas nacionales, así como las opciones para resolver la problemática de la cadena etileno-óxido de etileno-etilenglicol, con las ventajas y desventajas de cada una de ellas y que representen el menor impacto en las finanzas públicas de llevarse a cabo la cancelación o, en su caso, la renegociación del contrato con Polioles, S.A. de C.V., con el objeto de que dicho informe se discuta en el seno de la CIGF, en el entendido de que previamente PPQ deberá incorporar al mismo, los comentarios que a través de la Secretaría Técnica le hagan llegar, en su caso, los miembros de la Comisión.</p>	<p>90%</p>	<p>PPQ envió a la Secretaría Técnica de la CIGF el 5 de agosto de 2005, vía correo electrónico el documento titulado "Informe del Estado de las Negociaciones del Etilenglicol Complemento", con el objetivo de solventar lo requerido por la Comisión en el presente acuerdo.</p> <p>Sobre este nuevo documento, la Secretaría Técnica de la CIGF manifestó a PPQ a través del oficio No 801.3.563, del 8 de septiembre de 2005, diversos comentarios y dudas expresados por los miembros de la Comisión. Asimismo, le recomienda al organismo subsidiario que para responder a las consideraciones que se han hecho, sería conveniente que se pusiera en contacto con la Dirección General de Procesos de Privatización y Licitación y atienda las dudas expresadas por la Comisión Federal de Competencia.</p> <p>Se convocó a una reunión el 3 de noviembre de 2005 con el objeto de que PPQ conteste las dudas que han expresado los miembros de la Comisión sobre este asunto.</p> <p>El pasado 7 de diciembre de 2005, se realizó una reunión a petición de la Secretaría Técnica de la CIGF, en la cual personal de PPQ explicó a los miembros de esta Comisión, los puntos que restaba por aclarar, en relación a la problemática de la cadena etileno-óxido de etileno-etilenglicol.</p>

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, MARZO DE 2002 A DICIEMBRE DE 2005

Acuerdo	Avance	Comentarios
		<p>PPQ manifestó que dadas las condiciones del mercado de 1994, año en que se firmó el contrato, el tipo de acuerdo a que se llegó con Polioles, fue el mejor posible en ese momento.</p> <p>Asimismo, informó que la razón por la cual no se aumentó el precio fue porque el cliente no aceptó la modificación y un eventual incremento unilateral hubiera implicado la terminación anticipada del contrato, situación que traería consigo una demanda por parte de Polioles y una salida de PPQ del mercado, forzándolo a exportar su producto, con la consecuente pérdida de ingresos, puesto que los precios internacionales son mucho menores que los domésticos y por los costos de un proceso legal.</p> <p>En dicha reunión se llegó al acuerdo de que con el fin de cerrar el tema, PPQ realizará una propuesta de acuerdo que se presentará próximamente a la CIGF en fecha a confirmar, en donde explicará a detalle los puntos anteriores y la propuesta de una renegociación con Polioles. Adicionalmente deberá incluir las recomendaciones de la CIGF, referentes a que en el futuro se realicen contratos a menor plazo y con mayor flexibilidad, de tal manera que se tome en cuenta las nuevas condiciones del mercado nacional e internacional, como es la inestabilidad del precio del etilenglicol y el dominio prevaleciente en la escena internacional del mercado asiático.</p>
<p>03-V-4, inciso f) Que la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP, en forma conjunta con la Coordinación General de Protección Civil (CGPC) de la Secretaría de Gobernación (Segob) presenten en una próxima sesión una nota referente a la problemática de la cobertura de los seguros contratados por las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal (APF).</p>	<p>90%</p>	<p>Debido a que la mayor parte de los recursos que se han destinado a la atención de desastres naturales y que han sido otorgados con carácter transitorio, corresponden a la Comisión Nacional del Agua (CNA), se ha estado conciliando con la misma, las cifras correspondientes, desde el año de 1999 al 2004.</p> <p>La última información de parte de este órgano desconcentrado se recibió con oficio BOO.07.03.00.03, de fecha 29 de marzo del 2005. Con ésta última información y la disponible con anterioridad, será posible formular la nota correspondiente que dé cumplimiento al Acuerdo de la CIGF.</p> <p>La CNA mediante oficio BOO.06.1394, de fecha 25 de agosto del 2005, determina los montos a cubrir al Fideicomiso 2003, por concepto de coaseguros y deducibles.</p> <p>Mediante oficio 307-A-800, del 31 de agosto del 2005, la UPCP, consideró satisfactoria la información recibida y señaló que los trámites para los reembolsos respectivos, deberá hacerse por conducto de la DGPYP "B".</p> <p>Con esta última información y la disponible con anterioridad, será posible formular la nota correspondiente que dé cumplimiento al Acuerdo de la CIGF.</p> <p>La CNA ha realizado reembolsos al Fideicomiso Fonden por 53.6 MDP, de los cuales 6.6 MDP corresponden a devolución de apoyos transitorios y 47.0 a coaseguros y deducibles; lo anterior ya ha sido informado al Comité Técnico del Fideicomiso, por lo que una vez finalizado se podrá integrar el reporte definitivo para el cumplimiento del acuerdo de la CIGF.</p>
<p>03-VIII-5, inciso b) Que la Sagarpa analice con la SFP las diferentes alternativas sobre la participación que Financiera Nacional Azucarera, SNC (FINA), tiene en los juicios de amparo interpuestos.</p>	<p>20%</p>	<p>Mediante Acuerdo 03-XXVI-4, inciso b) la CIGF exhortó a la Sagarpa y FEESA al cumplimiento del acuerdo.</p> <p>En sesión del Comité Técnico del FEESA celebrada el pasado 1 de junio de 2005, se informó que con fecha 24 de diciembre de 2004, el FEESA, el Servicio de Administración Tributaria y FINA, celebraron un convenio de finiquito parcial en el que se hace constar que sólo queda pendiente previa resolución judicial el tratamiento que se dará a los CEDES con faltante de azúcar hasta 5'392,400 TM por lo que una vez que se conozcan las resoluciones, se informará lo conducente.</p> <p>Con base en la información proporcionada por la Sagarpa, la SFP ha dado seguimiento al estado procesal que guardan los juicios de amparo. Aún no se recibe la información relativa a FINA como tercero perjudicado al tener en prenda títulos accionarios por los préstamos que otorgó a los ingenios expropiados.</p> <p>El 22 de septiembre de 2003 se llevó a cabo una reunión con los jurídicos de Sagarpa, SHCP, FINA, SFP, FEESA y PFF para coordinar el proceso de indemnización de 13 ingenios en los que el Decreto se encuentra firme. A la fecha aún no se concluyen estas definiciones, en donde se deben determinar entre otros aspectos, el orden concursal para que estas dependencias puedan hacer efectivos los adeudos que tienen los ingenios con las mismas.</p> <p>Con fecha 23 de septiembre de 2005, se suscribieron los convenios mediante los cuales diversos acreedores, entre ellos FINA, en la suspensión de pagos de los Ingenios Compañía Industrial Azucarera San Pedro S.A. de C.V. y San Francisco el Naranjal S.A. de C.V., solicitan al Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, decreta la extinción por pago de los juicios de suspensión, toda vez que los acreedores recibieron el pago convenido.</p> <p>Por cuanto al resto de los préstamos que otorgó FINA, el FEESA está pendiente de los resultados de los juicios de amparo.</p>

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, MARZO DE 2002 A DICIEMBRE DE 2005

Acuerdo	Avance	Comentarios
<p>03-XVIII-1, inciso c) Que la Sagarpa, en su carácter de coordinadora de sector del FEESA, presente en una próxima sesión de la CIGF, un informe sobre las posibles contingencias o escenarios que se presentarían en caso de haber variación en el precio del azúcar en el mercado, así como sus propuestas de solución.</p>	<p>50%</p>	<p>En sesión del Comité Técnico del FEESA celebrada el 1 de junio de 2005, se informó que se está preparando un análisis que tome en cuenta el futuro de los edulcorantes de maíz en el mercado mexicano, los cambios regulatorios de la industria y sus derivaciones, así como el entorno económico de la industria azucarera mexicana ante la apertura comercial para 2008. A la fecha no se han reportado avances.</p> <p>En la sesión del Comité Técnico del FEESA celebrada el 13 de septiembre de 2005, se informó que la entidad está aplicando sistemas de subastas electrónicas para incrementar los volúmenes de comercialización de azúcar.</p>
<p>03-XVIII-1, inciso d) Que en la sesión a que se hace referencia en el inciso anterior, la Sagarpa, en coordinación con el FEESA, presente un informe que indique a cuánto ascienden las contingencias que se tienen actualmente y que contenga la estrategia jurídica, financiera y presupuestaria referente a los juicios de amparo que se han interpuesto.</p>	<p>60%</p>	<p>En la sesión del H. Comité Técnico del FEESA celebrada el 7 de diciembre de 2004, se informó que de conformidad con la resolución del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el mes de marzo del 2004 fueron devueltos al Grupo GAM, los ingenios Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, El Dorado y José María Martínez. Cabe señalar, que el Grupo GAM, extendió documento en donde señala que dicho procedimiento quedó totalmente finiquitado y no se reserva reclamación alguna.</p> <p>En sesión del Comité Técnico del FEESA celebrada el 1 de junio de 2005, se informó que se encuentra en proceso la determinación de las posibles contingencias en los casos en que se interpusieron amparos en contra del Decreto Expropiatorio, con excepción de los ingenios devueltos a GAM con quien ya se obtuvo finiquito.</p> <p>En sesión de Comité Técnico celebrada el 13 de septiembre de 2005, el Director General del FEESA, en su carácter de interino informó que está pendiente la auditoría legal que se le practicó a bs ingenios y que el informe sobre ésta se presentará en la próxima sesión ordinaria de Comité Técnico.</p> <p>Los resultados de la auditoría legal fueron presentados en la sesión del Comité Técnico, celebrada el 23 de octubre de 2005. Ésta se realizó en tres fas es:</p> <p>A).- Primera Fase.- obtención de la información jurídica de la cartera de asuntos civiles/mercantiles que serían auditados.</p> <p>B).- Clasificar y ordenar la información obtenida, en base a los siguientes criterios de clasificación: por ingenio, abogado externo, cuantía, juicio y grado de contingencia predeterminada por los abogados externos.</p> <p>C).- Segunda Fase: validación de la calidad y veracidad de la información.</p> <p>D).- Tercera Fase: Dictamen sobre el grado de riesgo o contingencia de la cartera mediante el análisis de fondo de los asuntos, destacando: fortalezas y debilidades, contingencias de fondo y de forma, monto de las contingencias, propuesta de medidas a seguir.</p> <p>Con base en el análisis realizado por los auditores legales, atendiendo a una muestra de asuntos contenciosos y atento a la información recibida, los especialistas jurídicos resaltan como conclusiones de los trabajos de auditoría las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En toda la cartera de asuntos gravita la figura de la causahabencia, el problema de la representación legal de los apoderados legales y de los administradores generales de los bienes expropiados y el conflicto competencial entre el fuero común y el fuero federal. • Existe contingencia en toda la cartera de asuntos civiles/mercantiles entendiendo "contingencia" como sinónimo de riesgo, destacando que ya existen planteamientos legales y pronunciamientos judiciales aislados respecto de las figuras referidas en el párrafo que antecede. • Respecto a la causahabencia aludida, deberá distinguirse entre asuntos cuyas prestaciones reclamadas se han generado antes o bien después de la expropiación. Evidentemente la causahabencia estará presente en la primera clase de asuntos. • En lo referente a la personalidad de los asuntos de los ingenios patrocinados por abogados patronos cuyos poderes se expidieron antes de la expropiación, deberá realizarse una revisión minuciosa del estado que guardan dichas revocaciones, si es que éstas se llevaron a cabo, y verificar si les fue notificado a dichos abogados patronos. • En lo referente al administrador general de los bienes expropiados, los especialistas estiman que no tiene facultades para representar a los ingenios ni para otorgar poderes en representación de dichos ingenios, por lo que hace a la materia contenciosa.

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, MARZO DE 2002 A DICIEMBRE DE 2005

Acuerdo	Avance	Comentarios
		<ul style="list-style-type: none"> • Para efectos de determinar la competencia a favor del fuero común o del fuero federal, deberá atenderse el acto jurídico que da materia al litigio: si se está en un plano de igualdad (derecho privado), en el cual la competencia se surtirá a favor del fuero común, o bien si se está en el plano desigual (derecho público) en el cual la competencia se surtirá a favor del fuero federal, debiendo darse la intervención de ley que le corresponda a la Procuraduría General de la República. <p>En caso de que se lleguen a ejecutar sentencias contra los ingenios como entidades jurídicas (personas morales), deberá tomarse en cuenta que la forma legal de ellos subsiste (sociedad anónima), así como su personalidad jurídica, y en cuanto a los activos, éstos fueron materia de expropiación pero se conservan los derechos crediticios respecto a la indemnización constitucional por la expropiación.</p>
<p>03-XXX-2, inciso c) Que la DGPyP "B" de la SHCP convoque a un grupo de trabajo integrado por funcionarios públicos de la SFP y de la SCT, así como de esa unidad administrativa y de Capufe, con el objeto de revisar la problemática que existe en torno a la transferencia de diversos tramos carreteros al FARAC, y que en el próximo reporte de evaluación del cumplimiento de las metas de balance de operación primario y financiero, mensual y trimestral a nivel pagado, Capufe reporte los resultados obtenidos, así como una estimación actuarial del costo que tendría la liquidación del personal que actualmente opera los tramos carreteros en cuestión.</p>	<p>90%</p>	<p>Mediante oficio DAF/0565/2005 de fecha 29 de junio de 2005, Capufe envió el documento "Valuación actuarial de activos y pasivos de la reserva para cubrir pagos por concepto de prima de antigüedad y pagos por terminación de la relación laboral por causas distintas de reestructuración al personal de Capufe al 31 de diciembre de 2004 de acuerdo al boletín D-3 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos", mismo que se encuentra en revisión.</p> <p>Continúa pendiente el que Capufe persente el estudio respectivo a la CIGF.</p>
<p>04-I-1, inciso e) Que la UPCP de la SHCP presente en una próxima sesión una nota que contenga un análisis sobre los proyectos de convenios y bases de desempeño, en el que se exploren nuevos esquemas para incorporar mecanismos de medición y evaluación más flexibles, y que revise la relación de las entidades y órganos administrativos desconcentrados que actualmente suscriben convenios y bases de desempeño, con el objeto de valorar su depuración y por tanto dejar sin efectos el inciso d) del acuerdo 03-XII-2 del 21 de mayo de 2003.</p>	<p>50%</p>	<p>Para el ejercicio fiscal 2005 no se presentaron en el seno de la CIGF propuestas para la celebración de convenios y bases de desempeño, las cuales tendrían que haberse presentado entre el primer día hábil de febrero y el último día hábil de abril y formalizado a más tardar el último día de junio, de conformidad con el artículo 170, fracciones II y III del Manual de Normas Presupuestarias para la APF.</p>

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, MARZO DE 2002 A DICIEMBRE DE 2005

Acuerdo	Avance	Comentarios
<p>04-III-1, inciso b)</p> <p>Tomar nota de los siguientes actos en particular que conlleva la realización del esquema, los cuales se ejecutarán bajo la responsabilidad de las áreas competentes: 1) la terminación de las concesiones correspondientes y, en su caso, la modificación del título de concesión de Capufe para excluir los tramos que se otorgarían a través de un addendum al título de concesión del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), en su carácter de institución fiduciaria del FARAC por un plazo de 20 años a partir de la fecha de su otorgamiento, prorrogable en tanto las obligaciones del FARAC continúen vigentes, en términos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 2) que se analizará la procedencia y, en su caso, se efectuará la restitución a Capufe del saldo por amortizar, derivado de la diferencia entre el pago que realizó el organismo para liquidar el crédito bancario del proyecto carretero Tecate-La Rumorosa y los ingresos netos obtenidos por Capufe hasta esa fecha, una vez deducidos los gastos de operación y mantenimiento menor y mayor de acuerdo con la suficiencia presupuestaria; 3) que en caso de que proceda, se restituirá a Capufe el saldo por amortizar derivado de la diferencia entre el pago realizado a PYASA por la cesión de derechos y obligaciones derivados de la concesión del tramo Esperanza-Ciudad Mendoza y los ingresos netos obtenidos por Capufe hasta esa fecha, una vez deducidos los gastos de operación y mantenimiento menor y mayor de acuerdo con la suficiencia presupuestaria; 4) que se entregarán, por parte de Capufe, los inventarios de compromisos y obras pendientes relacionados con las autopistas, con la finalidad de analizar lo que resulte conveniente para el FARAC según lo señalado en el inciso "a" del presente cuidando en todo momento la posición financiera de Capufe, para lo cual este organismo, la SCT y la SHCP habrán de dar cumplimiento al numeral (ii) del inciso d) del acuerdo 02-XVI-2 de esta Comisión, referente a proponer alternativas para incrementar la eficiencia de Capufe.</p>	<p>80%</p>	<p>Mediante nota Ref:0069 de fecha 17 de marzo de 2005, dirigida a los miembros de la CIGF se envió copia del oficio DAF/0165/2005 de fecha 23 de febrero de 2005, suscrito por el Director de Administración y Finanzas de Capufe. Lo anterior, con el objeto de que los miembros envíen sus comentarios, con el fin de determinar si se da cumplimiento a los siguientes acuerdos: 02-XVI-2, 03-XXIII-2, 03-XXX-2, 04-II-1 y 04-VII-5.</p> <p>Del punto 4 está pendiente: cuidando en todo momento la posición financiera de Capufe, para lo cual este organismo, la SCT y la SHCP habrán de dar cumplimiento al numeral (ii) del inciso d) del acuerdo 02-XVI-2 de esta Comisión, referente a proponer alternativas para incrementar la eficiencia de Capufe.</p> <p>Se formularon tres convenios con los que se dan por terminadas anticipadamente las concesiones y en sus cláusulas Cuarta y Quinta se informan de los trabajos pendientes de concluir. Se restituyeron los fondos por la terminación de las concesiones de Tecate-La Rumorosa y Esperanza-Acatzingo-Cd. Mendoza.</p> <p>En 2004 Capufe reportó una pérdida de operación de 360 millones de pesos.</p> <p>Se solicitó a Capufe presente ante la CIGF un análisis detallado que contenga alternativas que permitan una mayor eficiencia de la Institución.</p>
<p>04-VII-5, inciso c)</p> <p>Solicitar a Capufe que envíe a la brevedad a la Secretaría Técnica de la CIGF, para su distribución entre los Subsecretarios miembros de la Comisión y demás instancias involucradas un informe actualizado sobre la situación del Proyecto del Sistema de Administración de Telepeaje y Medios Electrónicos de Pago, sus obstáculos y perspectivas, así como el cálculo de cuánto ascenderían los ingresos adicionales de estar operando el sistema y cuánto está perdiendo ante la falta de su operación.</p>	<p>80%</p>	<p>El 13 de octubre de 2004, la empresa Telepeaje Electrónico, S.A. de C.V. presentó a la SFP una queja y denuncia contra actos de servidores públicos de Capufe y de la SFP por actos irregulares derivados de la licitación pública Núm. 09120001-002-3 (mediante la cual se adjudicó el contrato a la empresa I&D).</p> <p>Al 19 de octubre de 2004, aún no se constituye el Comité Delegado por lo que no se cuenta con información sobre los incumplimientos del contrato. Se tiene previsto su constitución para el 20 de octubre de 2004.</p> <p>Con oficios SF/1338 y 1359/2004 del 10 y 15 de noviembre de 2004, respectivamente, Capufe envió a la CIGF, la información relativa a la situación del proyecto de sistema de administración de telepeaje y medios electrónicos de pago, así como la proyección de ingresos y gastos para 2004.</p> <p>Con oficio 346-VIII.-3903 del 9 de diciembre de 2004 el Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de la Dirección General de Recursos Financieros de la SHCP, solicita al Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo de la DGPYP "B", que se dé atención a este acuerdo, el cual es competencia de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP.</p> <p>En el Consejo Extraordinario del 15 de noviembre de 2004, Capufe informó su decisión de celebrar Convenio de Transacción con Ajuste de Prestaciones, previéndose la continuidad del proyecto y evitando cualquier erogación adicional para la entidad. El Comisario señaló que el Grupo de Trabajo concluyó que era responsabilidad de Capufe determinar lo procedente al incumplimiento del contrato celebrado con I&D y no con la facultad del Consejo de Administración ni del Grupo de Trabajo. También señaló la importancia de analizar el incumplimiento de Capufe, ya que puede derivar en el futuro de una demanda del proveedor, entre otras, por no lograr los cruces programados y, por tanto, los ingresos pactados en el primer año y en los siguientes, con el daño patrimonial respectivo. Asimismo, puede implicar responsabilidades para servidores públicos de Capufe.</p>

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, MARZO DE 2002 A DICIEMBRE DE 2005

Acuerdo	Avance	Comentarios
		<p>En la sesión del 8 de diciembre de 2004, se informó que contaba con 77 carriles terminados y 234 en proceso, que el Centro de Control de Peaje (CCP) tenía un avance del 92% y el Centro de Control Espejo Provisional del 90%. Asimismo, se informó que en diciembre de 2004, se firmaría el Convenio de Transacción y estaría en operación el sistema de Autopista México- Acapulco y el Centro Espejo.</p> <p>En el seguimiento de acuerdos presentado en el Consejo de Administración del 14 de abril de 2005, se informó que el 21 de febrero de 2005 Capufe notificó el inicio del proceso de rescisión del contrato y que el 4 de marzo I&D contestó el comunicado, contando el organismo con 15 días hábiles para comunicar a la empresa determinación o no por rescindir el contrato.</p> <p>El 20 de mayo, el organismo comunicó al proveedor, su determinación de no dar por rescindido el contrato, sustentado en un dictamen de las Direcciones de Operación, de Administración y Jurídica de Capufe, en el cual se analizaron los incumplimientos del proveedor y de Capufe y se determinó: a) no rescindir el contrato; b) proceder a celebrar un convenio para diferir las fechas para la prestación de los servicios y c) el proveedor presentará ante Capufe un programa de viabilidad financiera para el cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>El 26 de mayo, se firmó el convenio modificatorio al contrato suscrito con I&D México, S.A. de C.V. (antes denominada Información para la Diversión), para diferir la segunda meta del contrato al 2 de septiembre de 2006, aceptando I&D el pago de la pena convencional de 6.1 MP, por el incumplimiento de la meta para el primer año, más 0.5 MP de gastos financieros.</p>
<p>04-XIX-3, inciso b)</p> <p>Recomendar que un grupo de trabajo conformado por funcionarios públicos de la Subsecretaría de Ingresos, la que lo coordinará, y de la DGPyP "B", ambas de la SHCP, de la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT, de la Comisión Federal de Competencia, de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) y de Petróleos Mexicanos (Pemex), se reúna a convocatoria de la Secretaría Técnica de la CIGF, para analizar los siguientes puntos y alcanzar la mejor solución: 1) un esquema tarifario que responda de una mejor manera a la demanda de combustible del sector, 2) tarifas de suministro en función de los costos reales de cada estación de combustibles, 3) mecanismos y porcentajes de descuentos que tomen en cuenta tanto el grado de cumplimiento con las obligaciones contractuales de cada aerolínea, como los volúmenes consumidos, 4) la estructura de ASA para que sea acorde con las funciones actuales, y 5) el convenio de reestructuración de adeudos entre ASA y CINTRA, S.A. de C.V.</p>	<p>70%</p>	<p>El 30 de junio de 2005 la Subsecretaría de Ingresos de la SHCP emitió un nuevo oficio de instrucción a ASA, dejando sin efecto el oficio del 13 de julio de 2004 y en éste se establecen las nuevas condiciones para trasladar el descuento a los clientes de ASA sobre el precio de los combustibles a partir del 1 de julio de 2005, considerando el volumen de los consumos de los clientes de este organismo y aplicable sólo a los clientes que se encuentren al corriente en sus obligaciones de pago con el organismo. ASA está aplicando el descuento a partir del 1 de julio de 2005.</p> <p>Mediante acuerdo 05-V-4 la CIGF solicitó a ASA que revise su estructura de servicios personales, desagregando el costo y número de trabajadores que se dedican a funciones administrativas de los que prestan servicios de suministro de combustible, con el fin de evaluar la eficiencia operativa de la Red ASA a lo largo del tiempo y con respecto a la de los aeropuertos desincorporados.</p> <p>Respecto al inciso 5) se celebró el convenio de reestructuración de adeudos y se ha cumplido con los pagos por parte de las aerolíneas de CINTRA, S.A. de C.V.</p>
<p>04-XXVI-2, inciso c)</p> <p>Que la UPCP de la SHCP presente ante la Subcomisión de Atención a los Asuntos del Fonden en una próxima sesión, una nota informativa que permita analizar en conjunto lo siguiente: 1) cómo están operando actualmente los fideicomisos estatales, 2) el mecanismo para el otorgamiento de enseres vía Fondo Revolvente, y 3) la posibilidad de distinguir entre desastres naturales y antropogénicos, a la luz de la normatividad en la materia.</p>	<p>90%</p>	<p>En relación con el punto 1) del Acuerdo, la UPCP envió con oficio 307-A-9-3303 de 2 de marzo al Secretario Técnico de la Subcomisión de Atención a los Asuntos del Fonden de la CIGF, nota referente a la situación que guardan los fideicomisos estatales, donde se destacaron los avances de las obras y programas, así como el cumplimiento de las coparticipaciones estatales respectivas en tiempo y forma. Una vez analizada la nota en comento, en la sesión de la Subcomisión del 8 de marzo de 2005, se solicitó a la UPCP que instruyera al fiduciario del Fideicomiso Fonden, se informara a la brevedad la situación que guardan los remanentes de los recursos federales en dichos fideicomisos que hayan sido revertidos al Fideicomiso Fonden mencionado, así como la información referente a la custodia de los libros blancos de los programas ya concluidos, para ser informada en una próxima sesión. Por tal razón, el 9 de marzo, la UPCP, mediante oficio 397-A-3473, solicitó dicha información al Fiduciario, misma que se reiteró en oficio 307-A-9-88-51 de fecha 23 de junio de 2005 y se está en espera de la misma para presentarla.</p> <p>Acerca del punto 2), sobre el tema relativo al otorgamiento de enseres vía Fondo Revolvente a damnificados por un desastre natural, en el oficio 307-A-9-3303 citado se informó sobre los mecanismos que hasta el momento se han llevado a cabo, principalmente por la Secretaría de Desarrollo Social. Se expone una posible inviabilidad para el otorgamiento de estos apoyos, derivada de la dificultad de evaluar los daños en enseres, así como de la integración de los posibles beneficiarios, de la asignación de los apoyos y del seguimiento de su aplicación. A la vez que tendría que cambiarse todo el esquema del Fondo Revolvente. Asimismo, se afirma que sería muy costosa la atención de los mismos.</p>

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, MARZO DE 2002 A DICIEMBRE DE 2005

Acuerdo	Avance	Comentarios
		<p>Referente al punto 3) del Acuerdo de la CIGF, la Subcomisión de Atención a los Asuntos del Fonden, determinó que, no siendo competencia de la UPCP una distinción entre desastres naturales y antropogénicos a la luz de la normatividad aplicable, será la Segob, a través de la CGPC o la Dirección General del Fonden, la que analizará el asunto y presentará sus comentarios a la propia Subcomisión en una próxima reunión. Este punto se continúa analizando en conjunto con otras áreas de la Segob, para efectos de que una vez concluido el estudio correspondiente, se puedan presentar sus resultados en una próxima sesión de la Subcomisión de Atención a los Asuntos del Fonden de la CIGF.</p>
<p>04-XXXVII-1, inciso c) Solicitar a la Sagarpa, al FEESA y al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) que informen periódicamente del avance de los procesos hasta su conclusión.</p>	<p>80%</p>	<p>A través del SAE, se realizó el proceso para licitar 4 ingenios azucareros. Para el efecto el 14 de abril de 2005, la SFP publicó en el DOF el Acuerdo de Desincorporación de los bienes inmuebles y el 9 de mayo la Sagarpa suscribió con el SAE el Acuerdo de transferencia de las 4 unidades industriales.</p> <p>La publicación de la convocatoria fue el 18 de mayo de 2005, comprando bases 11 posibles compradores, de los cuales 7 no mostraron mayor interés. El 4 de julio de 2005 se recibieron las ofertas, captándose sólo una por el ingenio San Francisco El Naranjal.</p> <p>El 6 de julio de 2005, fue el acto de fallo, declarándose desierta la licitación, toda vez que la única propuesta no alcanzó el precio mínimo de venta determinado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).</p> <p>En la sesión del Comité Técnico del FEESA celebrada el 13 de septiembre de 2005, se informó que con base en las facultades que la Ley le otorga al SAE, el 29 de julio de 2005 dicho organismo completó la venta por adjudicación directa del ingenio San Francisco El Naranjal, al grupo Corporación Industrial Gargonz, por un monto de 125.6 MP más IVA (17.3 MP).</p> <p>A la fecha, el SAE se encuentra promoviendo la venta por adjudicación directa del resto de las unidades industriales.</p> <p>Con fecha 6 de mayo, la Oficialía Mayor de la Sagarpa remitió a la Dirección General del FEESA los instrumentos a través de los cuales se sustenta el pago de las indemnizaciones de los Bienes Expropiados de los ingenios San Francisco El Naranjal, S.A. de C.V., Cia Industrial Azucarera San Pedro, S.A. de C.V., Ingenio La Joya, S.A. de C.V. e Ingenio Azucarera La Chontalpa, S.A. de C.V. respectivamente, instruyendo al FEESA para adquirir hasta por el monto de las indemnizaciones determinadas por la INDAABIN, billetes de depósito para ser consignados ante los Juzgados competentes.</p> <p>Con fechas 9 y 13 de mayo, el FEESA procedió a la adquisición de los referidos billetes que fueron remitidos, en las mismas fechas, a la Oficialía Mayor de la Sagarpa para que procediera a su consignación.</p> <p>La Coordinación General Jurídica consignó ante los juzgados competentes los billetes de depósito correspondientes a los importes de indemnización determinados por la INDAABIN de cada uno de los referidos ingenios.</p> <p>Se suscribió Contrato de Compraventa con fecha 29 de julio de 2005, en el que se sentaron las bases para la entrega total del precio y la Unidad, al momento de firma de la escritura pública correspondiente, siendo que a la firma el adquirente cubrió el 40% del precio.</p>
<p>05-V-4, inciso b) Recomendar a ASA lo siguiente: 1) que presente a la brevedad una propuesta de contratación de un estudio para la fijación óptima de sus tarifas por sus servicios de suministro de combustible y los términos de referencia para tal estudio, los que deberán aprobarse por los miembros de la CIGF, y 2) que revise su estructura de servicios personales, desagregando el costo y número de trabajadores que se dedican a funciones administrativas de los que prestan servicios de suministro de combustible, con el fin de evaluar la eficiencia operativa de la Red ASA a lo largo del tiempo y con respecto a la de los aeropuertos desincorporados.</p>	<p>80%</p>	<p>ASA, mediante oficio D/0000318/2005 del 17 de octubre de 2005, dirigido al Secretario Técnico de la CIGF remitió la nota titulada "Nota informativa. Propuesta de contratación de estudio para la fijación óptima de las tarifas para los servicios de suministro de combustible", misma que se presentó en la XXX sesión ordinaria de la CIGF celebrada el 21 de octubre de 2005.</p>
<p>05-IX-2, inciso b) Derivado de la opinión conjunta realizada por la SHCP y la SFP, recomendar a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) que informe durante el ejercicio fiscal 2005 de los avances en los estudios enfocados a una reestructuración del sistema de jubilaciones, así como las posteriores negociaciones con la representación sindical.</p>	<p>60%</p>	<p>Se han llevado a cabo diversas reuniones. Los avances y, en su caso, las conclusiones correspondientes se harán del conocimiento en su oportunidad.</p>

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, MARZO DE 2002 A DICIEMBRE DE 2005

Acuerdo	Avance	Comentarios
<p>05-IX-3, inciso b) Derivado de la opinión conjunta realizada por la SHCP y la SFP, recomendar a Luz y Fuerza del Centro (LyFC) lo siguiente: 1) que derivado del nivel de incumplimiento de la meta "Instalación de equipos de medición" en el ejercicio fiscal 2004, se requiere que presente la calendarización y el nivel anual de esta actividad para el ejercicio fiscal 2005, incluyendo instalación y retiro de equipos, y el neto de los equipos a instalar, así como informar trimestralmente sobre el desarrollo de dichas variables, y 2) que informe sobre la problemática que impide liberar los derechos de vía de las derivaciones Teotihuacan y Deportiva, y en su caso, las acciones que se están implementando para su solución, y con ello avanzar en la construcción de las líneas de subtransmisión y evitar entre otros aspectos, el embotellamiento de energía.</p>	<p>80%</p>	<p>1) La entidad tiene registrada para 2005 la meta correspondiente a la instalación de 130, 515 equipos nuevos de medición, al cierre del mes de mayo reporta un avance en esta meta del 24.3 % al haber instalado 31,747 equipos, cifra inferior en 23,069 equipos a los programados.</p> <p>LyFC explica que la causa fundamental de la desviación es originada por contar al 31 de mayo de 2005 con 5,748.5 miles de clientes, cifra inferior en 19,500 cuentas a las programadas originalmente.</p> <p>2) La entidad señala que por cuestiones de carácter técnico y falta de espacio se requiere alojar en derechos de vía de líneas de transmisión propiedad de la CFE las derivaciones Teotihuacan y Deportiva.</p> <p>Con relación a la derivación Deportiva, que debe construirse en el derecho de vía que corresponde al Sistema Miguel Alemán propiedad de CFE, LyFC señala que esa entidad no ha cubierto la indemnización correspondiente a diversos núcleos agrarios del Estado de México con motivo del decreto expropiatorio respectivo. Se ha analizado la posibilidad de que LyFC cubra dicha indemnización, sin embargo, jurídicamente no es viable.</p> <p>Adicionalmente, en los casos de la derivación Deportiva y de la derivación Teotihuacan, CFE ha comunicado a LyFC que por razones de normatividad interna y de oposición sindical no ha autorizado la ejecución de obras en predios y derechos de vía a su cargo, ya que se violaría el Convenio Cuatripartita de Delimitación de Zonas.</p> <p>Ante tales circunstancias LyFC, CFE y el Área Jurídica de la Secretaría de Energía (Sener) se encuentran analizando diversas alternativas de solución.</p> <p>En la tercera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la entidad, se informó que a convocatoria del Director General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica y Recursos Nucleares de la Sener, se han celebrado diversas reuniones con el Subdirector de Planeación Estratégica de LyFC para discutir los aspectos técnicos de este tema. Asimismo, se informó que la CFE ya asignó a su representante en este grupo de trabajo para continuar con las reuniones respectivas y cuyas conclusiones se presentarán al Secretario de Energía.</p>
<p>05-XX-3, inciso b) Que en el caso del proyecto denominado PR Calidad de los Combustibles, el dictamen queda sujeto a que se realice una revisión del esquema de precios productor, en virtud de la volatilidad de las cotizaciones actuales; que se presente un estudio costo-beneficio socioeconómico ante el Comité Técnico de Coordinación de la Inversión Pública Federal; y que se publique en el DOF la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-086-SEMARNAT-2005.</p>	<p>45%</p>	<p>La última presentación del estudio de costo-beneficio ante el Comité Técnico de Coordinación de la Inversión Pública Federal, se llevó a cabo el pasado 11 de agosto de 2005.</p> <p>En esa reunión se estableció que el Centro de Estudios para la Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos (CEPEP) es el responsable de emitir los "Términos de referencia para la realización del estudio de evaluación socioeconómica de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-086-SEMARNAT-2005". Dicho documento fue entregado a PEMEX Refinación el pasado 11 de octubre en la SHCP.</p> <p>En la reunión de trabajo donde se recibió este documento, se estableció que el Instituto Nacional de Ecología (INE) es el responsable de integrar dicha evaluación con el apoyo de PEMEX Refinación. Actualmente, ambas instituciones trabajan de manera coordinada en la elaboración de los términos de referencia ya señalados.</p> <p>Se está trabajando actualmente en la revisión del esquema de precios.</p> <p>Con respecto al precio productor, PEMEX Refinación está definiendo internamente el mecanismo de aplicación de tarifas para que sea aprobado por el Corporativo (Gerencia de Precios), y se tiene previsto que para fin de mes se envíe para su aprobación al citado Comité de Precios.</p> <p>El INE está en proceso de dar respuesta a los cuestionamientos del CEPEP; ese Instituto prevé que a finales de este mes entregará la versión final del "Estudio de evaluación socioeconómica de la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SEMARNAT-2005"; misma que fue publicada en el DOF el 20 de septiembre de 2005, para consulta pública.</p>

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, MARZO DE 2002 A DICIEMBRE DE 2005

Acuerdo	Avance	Comentarios
<p>05-XXIV-1, inciso b) Con fundamento en el numeral 2, fracción III de las Reglas de Operación del Fonden, publicadas en el DOF el 22 de octubre de 2004, recomendar a la SHCP, autorice recursos con cargo al Fideicomiso Fonden hasta por la cantidad de 60,000,000.00 (sesenta millones de dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional), siendo 20,000,000.00 (veinte millones de dólares o su equivalente en moneda nacional) por año, más los impuestos que correspondan, durante un periodo de 3 años, con la finalidad de que se contrate una entidad financiera, para sufragar los gastos administrativos en que esta incurra, así como el importe de la prima anual de un instrumento de transferencia significativa de riesgo que protegerá al Fideicomiso No. 2003 Fondo de Desastres Naturales, administrado por el Banobras, contra desembolsos por sismos de grandes proporciones y baja frecuencia, condicionada su ejecución a: 1) en el caso de que la adjudicación del contrato sea con una institución extranjera, se obtenga la autorización correspondiente para tal efecto, en términos de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y 2) a la opinión favorable de la Subsecretaría de Egresos en lo que se refiere a la procedencia de incorporar una cláusula indemnizatoria en la contratación del seguro (instrumento de transferencia significativa de riesgo) que, en caso de presentarse, será cubierta con cargo al fideicomiso Fonden.</p>	<p>60%</p>	<p>Con fecha 27 de Septiembre del año en curso, se celebró la Vigésima Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fonden, donde se instruyó al Fiduciario del Fideicomiso en comento ejecutara la recomendación de la CIGF, mediante su acuerdo de referencia.</p> <p>El proceso de concurso para la contratación tanto de la entidad financiera como del despacho de abogados no ha sido iniciado por Banobras, debido a que se está trabajando en las dos condicionantes del acuerdo. A la fecha se ha avanzado en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se están desarrollando las consultas necesarias de conformidad con la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, a efecto de solicitar la autorización a la SHCP. 2. Se obtuvo la opinión favorable de la Subsecretaría de Egresos en lo que se refiere a la procedencia de incorporar una cláusula indemnizatoria en la contratación del seguro (instrumento de transferencia significativa de riesgo) que en caso de presentarse, será cubierta con cargo al fideicomiso Fonden. <p>La contratación tanto de la entidad financiera como del despacho de abogados se encuentra en proceso y en el transcurso del primer trimestre del 2006, será posible concretar las dos contrataciones.</p>
<p>05-XXVI-1, inciso b) Derivado de la opinión conjunta realizada por la SHCP y la SFP, recomendar a la CFE que informe sobre la situación que guarda la solicitud para obtener el dictamen de ingresos excedentes por el periodo enero – mayo de 2005 ante la Unidad de Política de Ingresos de la SHCP. Lo anterior con el propósito de que se solicite a la SHCP, a través de la Sener, la autorización para su aplicación y hacer frente a las presiones de gasto de la CFE por concepto de combustibles.</p>	<p>100%</p>	<p>Mediante oficio DG.-/202/2005 del 19 de septiembre de 2005, la CFE solicitó a la Subsecretaría de Ingresos de la SHCP dictamen de ingresos excedentes por 11,224.3 millones de pesos (MP) obtenidos en el periodo enero-julio del presente año. Con oficio 102-K-398 de fecha 26 de septiembre de 2005 la Subsecretaría de Ingresos dictaminó favorablemente la petición. Falta únicamente que la CFE solicite a la SHCP a través de la Sener, la autorización de la modificación presupuestaria para aplicar los 11,224.3 MP que serán destinados al pago de combustibles.</p> <p>Correspondiendo a lo expuesto, la Subsecretaría de Egresos autorizó la aplicación de los ingresos excedentes observados enero-octubre de 15,902.2 millones de pesos para que CFE pudiera efectuar el pago de los rezagos a Pemex y la insuficiencia presupuestal en Carbón.</p> <p>Por su parte la Subsecretaría de Ingresos dictaminó un presupuesto global anual para el 2005 del orden de los 181,605.1 MP.</p>
<p>05-XXVI-2, inciso b) Derivado de la opinión conjunta realizada por la SHCP y la SFP, recomendar a LyFC que informe trimestralmente sobre el avance de la entrada en servicio de las subestaciones móviles de Cofradía I, Cofradía II, Huixquilucan, Toluca 2000, Punta Norte, Parres y Sosa Texcoco.</p>	<p>100%</p>	<p>En la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de LyFC se informó que las subestaciones móviles Toluca 2000, Parres, Punta Norte, Sosa Texcoco y Huixquilucan entrarían en operación antes del 31 de agosto de 2005.</p> <p>En la cuarta sesión ordinaria del ejercicio 2005 de la Junta de Gobierno de LyFC se informó que las nueve subestaciones móviles que conforman este programa ya están operando al 100%.</p>

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, MARZO DE 2002 A DICIEMBRE DE 2005

Acuerdo	Avance	Comentarios
<p>05-XXVI-3, inciso b) Derivado de la opinión conjunta realizada por la SHCP y la SFP, recomendar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) lo siguiente: 1) que elabore una propuesta de calendario de ministración de recursos con base en requerimientos reales, considerando los tiempos de los procesos de preparación de los contratos y licitaciones públicas respectivas, para la adquisición y contratación de los bienes y servicios y autorización del oficio de inversiones, solicitando además autorización para iniciar de manera anticipada los procesos licitatorios correspondientes a los primeros meses del ejercicio fiscal, 2) que se les dé mayor soporte y justificación a los Programas de Inversión Pública desde su origen, a fin de evitar modificaciones que retrasan su ejecución, y 3) que el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias (SITyF) mantenga actualizados sus registros contables, con objeto de que la información no se vea desvirtuada por desfases en los registros.</p>	<p>100%</p>	<p>1) Con base en la normatividad establecida por la SHCP, respecto al proceso de calendarización de gasto 2006, así como en la disponibilidad de recursos aprobada, el ISSSTE envió a dicha Secretaría su propuesta de calendario, donde incorporó la estacionalidad más apegada a sus necesidades. Lo anterior, complementado con las acciones realizadas al cierre de 2005, destinadas a eficientar los procesos de licitación en las delegaciones, permitirá disminuir los tiempos de ejecución del programa de inversión. Por otra parte, con relación al cierre 2005, el Instituto concluyó su ejercicio presupuestal con una programación de recursos acorde a los requerimientos de las áreas, a través de la realización de solicitudes de adecuación presupuestal en algunos capítulos de gasto, presentadas ante la SHCP. 2) Durante el proceso de planeación de la cartera de programas y proyectos de inversión 2006, el Instituto cumplió con los lineamientos establecidos por la SHCP, en lo referente a la elaboración de los estudios de costo-beneficio, como sustento al Programa de Inversión 2006. En el transcurso del ejercicio 2005 se presentaron diversos factores que originaron retraso en su ejecución tales como: modificaciones al programa original de obras para dar prioridad a necesidades de la derechohabiente, adecuaciones compensadas y líquidas al capítulo de obra pública provenientes de otros capítulos de gasto, autorización y registro de proyectos que rebasaron el 25% y aplazamiento de dos reuniones de acuerdos del órgano de Gobierno. 3) A la fecha los registros contables se cierran mensualmente los días 25, de acuerdo al calendario establecido. Sin embargo, debe señalarse que actualmente el SITyF desarrolla el proceso de sistematización integral en sus unidades de venta, lo que en algunos casos ha repercutido en retrasos para la generación de informes cuyo desarrollo se encuentra ligado a dicho proceso.</p>
<p>05-XXX-1, inciso b) Que previo a la celebración del contrato, ASA lleve a cabo una reunión con el posible consultor, la cual hará del conocimiento de la Secretaría Técnica de la CIGF, para que ésta a su vez informe a los miembros de este órgano colegiado sobre su realización, de tal forma que asistan los interesados, con la finalidad de que sus puntos de vista sean considerados en los términos de referencia del estudio a realizar. Asimismo, se deberán considerar los criterios que para la fijación de tarifas establece el artículo 26 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Los términos de referencia deberán enviarse a la propia Secretaría Técnica de la CIGF para su distribución.</p>	<p>S/A</p>	<p>Se decidió dividir el estudio en dos, uno relativo a la obtención de información detallada y precisa de las distintas modalidades para facturar los cargos por almacenamiento y suministro de combustible en el extranjero. El contrato, por su monto se asignará directamente al proveedor del servicio. Se espera tener el resultado en marzo de 2006. Se invitó a cuatro consultores para realizar el segundo estudio, que analizará los costos fijos y variables de ASA, determinará la manera de reflejarlos en las tarifas del servicio de manejo, almacenamiento y suministro de combustible y la metodología para establecer dichas tarifas. La primera invitación se declaró desierta, pues sólo se presentaron dos firmas de consultoría y la semana del 16 de enero se invitará a por lo menos tres consultores para que presenten sus propuestas. Una vez recibidas y antes de firmar el contrato se informará a la Secretaría Técnica de la CIGF en los términos del acuerdo.</p>
<p>05-XXX-1, inciso c) Que la DGPyP "B" de la SHCP comunique a ASA, a través de la Secretaría Técnica de la CIGF, los términos en los que ese organismo debe remitir a esta Comisión la información relativa a la estructura de los servicios personales de los aeropuertos de la RED ASA y de las estaciones de combustible del organismo descentralizado, para dar por desahogado el numeral 2) del inciso b) del acuerdo 05-V-4.</p>	<p>S/A</p>	<p>Pendiente.</p>
<p>05-XXXI-1, inciso b) Que en virtud de lo acordado por la Subcomisión de Atención a los Asuntos de Fonden mediante acuerdo SUBFONDEN - 05-XV-1 inciso b), no se emitirá recomendación alguna respecto a la solicitud de recursos de la CNA hasta en tanto no se aclare la situación en que se encuentra la ejecución de la acción prevista en el diagnóstico de obras y acciones 100% federal para el Municipio de Misantla, Veracruz, recomendado por la CIGF por acuerdo 03-XXXII-2 y se envíe la documentación respectiva a la Subcomisión para su análisis.</p>	<p>S/A</p>	<p>Al no presentar la CNA la justificación solicitada, el monto respectivo quedó definitivamente excluido para ser apoyado. No obstante se están realizando las acciones necesarias para que sean retribuidos al Fideicomiso Fonden los recursos federales de las obras no ejecutadas.</p>

Abreviaturas: S/A Sin avance.

Fuente: Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública.